

00111464...

Medellín, 25 ENE 2011

Doctor  
CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ  
Director Ejecutivo  
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES  
Carrera 7 No. 77-07 Pisos 9 y 10, Edificio Torre Siete 77  
Bogotá D.C.  
Fax: (1) 3198301  
[portabilidadnumerica@rccom.gov.co](mailto:portabilidadnumerica@rccom.gov.co)

**ASUNTO:** Proyecto Resolución donde se establecen criterios para los costos de transporte de llamadas fijo-móvil en el ámbito de la implementación y operación de la portabilidad numérica móvil en Colombia.

EDATEL S.A. E.S.P. ha analizado el proyecto de resolución con el fin de verificar su impacto sobre la remuneración del uso e interconexión de las redes de los PRS móviles, en ambiente de portabilidad numérica móvil, con EDATEL.

Si bien en principio se considera que no tiene efecto sobre los PRS fijos, nos permitimos presentar algunas consideraciones generales referente a las mediciones de tráfico, conciliaciones técnicas y financieras, así como a las obligaciones de remuneración entre los PRS fijos y móviles, en ambiente de portabilidad numérica:

Para el efecto anterior, hacemos una breve descripción del flujo de los tráficos y sus variantes en ambiente de portabilidad numérica móvil.

Los esquemas de remuneración de los tráficos de los PRS de telefonía fija con los PRS móviles, aplicados actualmente, son los contemplados en la Resolución CRC 1763 de 2007, o aquellos definidos con anterioridad entre los PRS con EDATEL, según consta en los contratos vigentes.

Adicionalmente, los PRS de telefonía fija prestan servicios de facturación, distribución y recaudo y de recepción y trámite de PQRs a los PRS móviles.

En resumen, los PRS de telefonía fija facturan a los PRS móviles conceptos tales como: remuneración de las redes locales y locales extendidas, servicio de facturación, distribución y recaudo, y recepción y trámite de PQR. Y los PRS transfieren el dinero recaudado por concepto del servicio de facturación, distribución y recaudo a los PRS móviles dueños del servicio.

*Handwritten signature*

Al entrar a operar la portabilidad numérica móvil en Colombia, la mayoría de PRS de telefonía fija seguirán usando el esquema actual de enrutamiento, es decir el establecido en el artículo 10.2 de la Resolución CRC 2355 de 2010, Onward Routing, (OR) para portabilidad numérica, por lo que todos los tráficos, en ambos sentidos, serán medidos en las rutas establecidas con el PRS asignatario de la numeración móvil, tal como se realiza actualmente.

Al iniciarse la operación de la portabilidad numérica móvil en Colombia, la mayoría de PRS de telefonía fija seguirán usando el esquema actual de enrutamiento, sin portabilidad numérica, es decir, el establecido en el artículo 10.2 de la Resolución CRC 2355 de 2010 para el tráfico entre PRS de telefonía fija y PRS de telefonía móvil, Onward Routing, (OR) para portabilidad numérica, por lo que todos los tráficos, en ambos sentidos, serán medidos en las rutas establecidas con el PRS asignatario de la numeración móvil. En tal sentido EDATEL se permite realizar el siguiente análisis para cada sentido del tráfico:

Tráfico Fijo-Móvil: Como lo indica el documento de soporte del proyecto de resolución, en ambiente de portabilidad numérica, la totalidad de tráfico será enrutado al PRS móvil asignatario de la numeración, parte del tráfico terminará en este operador y otra parte terminará en el PRS receptor de abonados portados, tal como lo señala el artículo 10.2 bajo el esquema de enrutamiento OR.

Para efectos de realizar la medición de tráficos, su conciliación se debe llevar a cabo entre el PRS de telefonía fija que origina la comunicación y el PRS móvil asignatario de la numeración; de su parte deben ser estos quienes a su vez remuneren a los PRS de telefonía fija, la totalidad de dicho tráfico. El PRS móvil asignatario de la numeración deberá conciliar técnicamente aquella porción de tráfico que no termine en su red con el PRS móvil receptor.

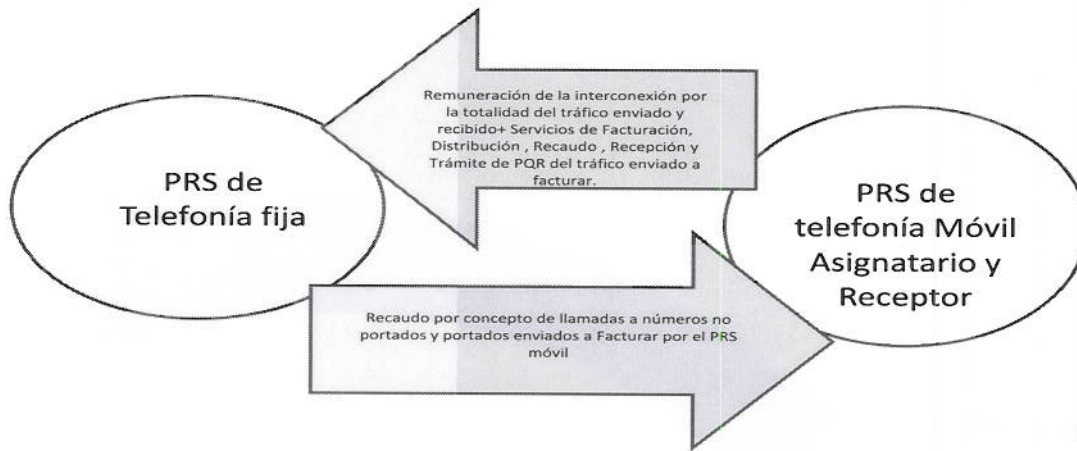
Igualmente el PRS de telefonía fija conciliará las sumas enviadas a facturar a sus usuarios, por concepto del tráfico móvil, con el PRS móvil que las haya enviado en sus cintas o medios para facturar.

Tráfico Móvil-Fijo: Por las rutas establecidas con cada uno de los PRS móviles, el PRS de telefonía fija, recibirá tráfico tanto de números no portados como de números portados, por lo que se medirá tráfico con origen (número A) de todos los PRS móviles establecidos en Colombia.

Las mediciones de tráfico cursado por las rutas establecidas entre el PRS de telefonía fija con el PRS móvil, deberán coincidir en la cantidad de tráfico enrutado objeto de la medición. Dicho tráfico será conciliado entre el PRS de telefonía fija y el PRS móvil.

En el siguiente diagrama se ilustra la propuesta de EDATEL para el flujo de dineros por concepto de la remuneración de la interconexión, así como por la prestación del servicio de facturación, distribución y recaudo, y el servicio de recepción y trámite de PQR, en ambiente de portabilidad numérica en Colombia:

SD



Cordialmente,

  
BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO  
Gerente General (E) y Primer Suplente del Gerente General

Elaboró: Fabio Rodriguez G.  
Revisó: Soledad Ochoa D.

